58 (Cincuenta y ocho)

DICTAMEN U.O.C Nº 24/2023.

LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA. CONTRATO N° 287/2019 – LOTE 2". ID Nº 355.616.-

Asunción, 18 de abril de 2023

A: ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

El presente dictamen se realiza en consideración al expediente presentado por la **Dirección de Obras Públicas**, a través del cual se solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2019**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2"**, con **ID Nº 355.616**, y que fuera solicitada a favor de la empresa **CONSORCIO CORDILLERA.**

Que, dicho dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición, por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva. Así también, se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la administración del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2019**, corresponde a la **Dirección de Obras Públicas**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto, y en virtud al Informe Técnico del **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas,** realizado en fecha 07/11/2022, mediante las cuales se describen las consideraciones del cálculo realizado para los fundamentos de la solicitud de pago, en atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES.

A través del Informe Técnico elaborado por el **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas,** realizado en fecha 07/11/2022, se explican los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios, y manifiesta cuanto sigue:

Como resultado del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2"**, con **ID Nº 355.616**, fue adjudicada la empresa contratista CONSORCIO CORDILLERA, para la ejecución de los trabajos, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.

La empresa **CONSORCIO CORDILLERA**, contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atraso en el pago de los** Certificado Nº 19, Certificado Nº 21, Certificado Nº 22 y Certificado Nº 25, por un monto de **Gs. 2.341.124.769 (guaraníes, dos mil trescientos cuarenta y un millones, ciento veinticuatro mil, setecientos sesenta y nueve) IVA Incluido**, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC. Así también según nota de fecha 07/11/2022, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

En este sentido se aclara que, la solicitud de Intereses Moratorios presentada por la Empresa Contratista y el análisis de dicho expediente por parte de esta Supervisión fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de cálculos de intereses moratorios fue verificada por la Supervisión de Obras, encargada del monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato.

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora

57 (Cincuenta y Siete)

A continuación, se citan los puntos respectivos de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y así mismo la Resolución MOPC N° 918/2017 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, que se configuran como las bases reglamentarias para el cálculo de los Intereses Moratorios de este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Esta Supervisión de Obras procedió a la verificación de las CGC- Condiciones Generales de Contrato SG N° 287/2019 referentes a los Intereses por Mora, las cuales se trascriben a continuación:

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.2. Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

15. Remuneración

15.6. Intereses por mora

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

17.2. Pago de cuotas mensuales

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

LISTADO DE CERTIFICADOS RECLAMADOS CON MORA

AÑO	MEU	CERTIFICADOS N°	MES
2021	21644	Certificado Nº19	Abril 2021
2021	32287	Certificado Nº21	Junio 2021
2021	44207	Certificado Nº22	Julio 2021
2022	8227	Certificado Nº25	Octubre 2021

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

PLANILLA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS

La Supervisión de Obras procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta la aplicación de los días en mora de la tasa de interés correspondiente a las Tasas Máximas Activas Nominales Anuales, percibidas por los Bancos por los préstamos de Consumo en Moneda Nacional al plazo de 180 días, determinadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), para el mes anterior de la Constitución de la Obligación publicada en diarios de difusión nacional, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC.

Así mismo, procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta el descuento de Retención Caucional, ajustándola a lo que se establece en la Cláusula 6.2.1 de las CGC, que se muestra a continuación:

PLANILLA DE RESUMEN - INTERESES MORATORIOS

EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA

MEU N°: 50301/2022

LLAMADO MOPC N° 131/2018 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 - LOTE 2 - CONSORCIO CORDILLERA

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)		(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
N°	CERTIF. N°	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	FACTURA ORIGINAL N°	FACTURA ORIGINAL MONTO	FACTURA DEL MONTO PAGADO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA SIN I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUTABLES	DIAS DE MORA IMPUTABLES	DIAS PARA EL PAGO	DIAS ANTERIOR A LA OBLIG	TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
					45	=(e)+(f)					=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o	=(g)-30		=(m)*(p)*(r)/36.500
	CERTIF. N° 19	21.644	20-may-21	20-may-21	45	4-jul-21	118	6.534.687.250	5.595.543.552	508.685.777	5.086.857.775	357.820.716	4.729.037.059	25/10/2022	478	0	478	jun-21	16,66	1.031.769.64
2	CERTIF. N° 21	32.287	6-ago-21	6-ago-21	45	20-sept-21	151	3.597.250.164	3.597.250.164	327.022.742	3.270.227.422	199.847.231	3.070.380.191	25/10/2022	400	0	400	ago-21	19,65	661.183.24
3	CERTIF. N° 22	44.207	27-oct-21	27-oct-21	45	11-dic-21	162	2.143.704.427	2.143.704.427	194.882.221	1.948.822.206	119.094.690	1.829.727.516	25/10/2022	318	0	318	nov-21	16,38	261.116.65
4	CERTIF. N° 25	8.227	16-feb-22	16-feb-22	45	2-abr-22	179	2.012.446.393	2.012.446.393	182.949.672	1.829.496.721	108.756.007	1.720.740.714	25/10/2022	206	0	206	mar-22	17,94	174.225.70
	OBSERVACION:																Total Intereses sin I.V.A.			2.128.295.24
	Los montos de las retenciones causionales que figuran 0 (cero), ya fueron descontados en su totalidad en el calculo del pago de mora del expediente principal o madre.																I.V.A. (10%)			212.829.52
																	Total a Facturar I.V.A. inclu			2.341.124.76

Conforme al cálculo realizado dentro del cuadro antes descrito, el pago de los intereses moratorios asciende a la suma de **Gs. 2.341.124.769 (guaraníes, dos mil trescientos cuarenta y un millones, ciento veinticuatro mil, setecientos sesenta y nueve) IVA Incluido**, y para el pago de dicho monto el contratista da su conformidad conforme a la nota de fecha 07/11/2022, ingresada por Expediente M.E.U N° 50.301/2022.

II. MARCO LEGAL APLICABLE.

Ley N° 2.051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c), "*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables".*

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

55 (Cincuenta y cinco)

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por el **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas** de fecha 07/11/2022, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajustan al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G Ministro Nº 287/2019,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2",** con **ID Nº 355.616.-**

Diego Alcaraz

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
Unidad Operativa de Contratación